



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 951



BUENOS AIRES, 16 MAY 2011

VISTO el expediente N° 9959/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 95/95, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 690 del 2 de noviembre de 1999 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS.

*HP  
1928*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 951



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 690 del 2 de noviembre de 1999 al título de posgrado de MAGISTER EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de

AP  
FJ  
SG



Ministerio de Educación



Arquitectura y Urbanismo, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 690 del 2 de noviembre de 1999.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gu.  
GL  
T  
SG*

RESOLUCIÓN N° 951

951

Prof. ALBERTO E. SILEOMI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

951



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Arquitectura y Urbanismo.**

**TÍTULO: MAGISTER EN HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y URBANISMO LATINOAMERICANOS.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Arquitecto, Urbanista, Ingeniero, Licenciado en Diseño, Licenciado en Historia, Licenciado en Artes Plásticas, otorgado por Universidad Argentina o extranjera con estudios universitarios de por lo menos cinco (5) años calendario iguales o equivalentes a la carrera de Arquitectura, Ingeniería o Licenciaturas de la Universidad Nacional de Tucumán. Poseer título nacional o extranjero con estudios universitarios de por lo menos cinco (5) años calendario equivalentes a las carreras citadas de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Tener un promedio general no menor de seis (6) en la escala de 0 a 10 en los últimos tres (3) años del correspondiente plan de estudios.
- Aprobar un examen de traducción técnica de dos idiomas extranjeros. Uno deberá ser Inglés y el otro Alemán, Francés o Italiano.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

**MÓDULO I:**

01	Introducción a la Historia -Seminario	40
02	Teoría de la Arquitectura –Seminario	20
03	Introducción a la Investigación –Seminario-Taller	40
04	Conservación del Patrimonio –Seminario-Taller	40
05	Iniciación a la Docencia –Seminario-Taller	40

**MÓDULO II: Seminario**

06	Historia del Urbanismo	60
07	Historia del Urbanismo –El Urbanismo de Chile	24
08	Historia del Urbanismo Hispanoamericano – Islámico – Reino de Granada – Estados Unidos	80

**MÓDULO III: Seminario**

09	Historia de la Arquitectura Siglo XVI al XVIII	80
10	Historia de la Arquitectura. Ecuador	40
11	Historia de la Arquitectura Siglo XIX y XX	30

su

10/08/2011



Ministerio de Educación

"2011 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DEL MAYO"  
"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

951



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
12	Historia de la Arquitectura Siglo XIX y XX en Latinoamérica	65
13	Historia de la Vivienda en Hispanoamérica	30

**MÓDULO IV: Seminario**

14	Historia de la Vivienda. Vivienda en el Área del Caribe	60
15	Historia de la Vivienda. Historia Planes de Vivienda	40
16	Historia de la Vivienda. Gerenciamiento - Proyectos	40

**OTRO REQUISITO:**

✓ Tesis.

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 960 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN: 4.800 Horas.

HORAS RELOJ OTRAS ACTIVIDADES: 13.440 Horas.

*Su  
P  
T  
R  
B*